

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. 9,00 NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos</p> <p>EL PAGO ES ADELANTADO</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.</p> <p>En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.</p>	<p>Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.</p> <p>Se publica todos los días menos los festivos.</p> <p>ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación</p>
--	---	--

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23)

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta la segunda subasta anunciada para el día 19 de Octubre último, por falta de licitadores, para contratar el suministro de mil kilogramos de Caracas, dos mil kilogramos de Guayaquil, mil quinientos de jabón y doscientas toneladas de carbón mineral, con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, hasta 31 de Diciembre de 1928, y acordado por esta Corporación, en sesión de 15 del actual, anunciar una tercera subasta para la contratación de los referidos artículos.

Se pone en conocimiento del público, que dicha subasta tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala de Subastas del Palacio provincial con arreglo a las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924, al pliego de condiciones generales que sirvieron de base a los dos intentadas celebrar, inserto en el BOLETIN OFICIAL de 30 de Junio último, y a las económicas que se hallan de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días hábiles, y horas de nueve y media a trece y media, en la Secretaría de la Corporación provincial, rigiendo para esta tercera subasta, los nuevos tipos de 5,30 pesetas para el kilogramo de Caracas, de 5,30 para el kilogramo de Guayaquil, 1,20 pesetas el kilogramo de jabón, y el

de 31 pesetas para la tonelada de carbón.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos del Reglamento de Contratación mencionado.

Oviedo, 24 Noviembre de 1927.
 —El Presidente accidental, Acisclo Muñiz Vigo.—P. A. de la C. P., El Secretario, P. Mantilla Marín.

Sesión del día 3 de Noviembre de 1927

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarino

Abierta la sesión a las dieciséis, bajo la presidencia del Ilmo. señor D. Nicanor de las Alas Pumarino, Presidente, y con asistencia de los Sres. Victorero, Montoto, Laspra, Muñiz y García Conde, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del próximo mes de Noviembre, que importan en junto 751.595,15 pesetas, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Visto el oficio del Director del Hospicio provincial, interesando se acuerde la forma de adquisición de papel para la imprenta y escuela tipográfica de aquel Establecimiento, hasta la cantidad de 200 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al mencionado Director para adquirir por administración, el papel que se solicita, y que se abone su importe con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VII, artículo 2.º del presupuesto especial del Hospicio.

De acuerdo con lo que propone el Negociado de Cédulas; se acordó acreditar las cantidades que les corresponden en concepto de indemnización, a razón de quince pesetas diarias, a los Inspectores del Impuesto Sres. Valdés Biesca, durante cuatro días empleados en Noreña, Llanera y Siero; Magin Berenguer, por seis días en Cor-

vera, Avilés y Carreño; Díaz, por diecinueve días en Infesto, Nava, Cabranes y Villaviciosa; Martínez, durante trece días en Luarca, Nava y Villayón, con cargo a la consignación de 50.000 pesetas figuradas para estas atenciones en el presupuesto extraordinario, y que informen los referidos Inspectores sobre la labor realizada, como tales, en los referidos puntos.

Vista la comunicación del Inspector de Cédulas de la zona 3.ª, participando el resultado de la investigación practicada en el concejo de Piloña; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que se modifique la clasificación con que figuran en el padrón aprobado por el Ayuntamiento de Piloña para el año de 1927, y clasificar nuevamente a los contribuyentes números 575, 549, 5.535 y 5.849, en la forma que se indica.

Vista la comunicación del Inspector de cédulas de la zona 3.ª, participando el resultado de la investigación practicada en el concejo de Luarca; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que se modifique la clasificación con que figuran en el padrón aprobado al Ayuntamiento de Luarca para el año 1927, y clasificar nuevamente a los contribuyentes números 3.391, 3.368, 3.398, 3.409, 3.417, 3.444 3.450, 3.469, 3.502, 3.525, 3.570, 3.572, 3.656, 3.723, 3.752, 3.770, 3.777, 3.821, 3.850, 3.645, 2.454, 2.439, 4.950, 2.486, 3.347, 3.781, 5.551, 5.597, 5.782, 5.788, 4.515, 4.091, 3.479, 3.472, 3.532, 3.297, 5.829, 5.831, 5.832, 5.833, 5.834, 5.835, 5.836, 5.837, 5.838 y 5.839, en la forma que dicho Inspector indica.

Vista la comunicación del Inspector de la zona 3.ª, participando el resultado de la investigación practicada en el concejo de Cabranes; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, modificar la clasificación con que figuran en el padrón aprobado al Ayuntamiento de Cabranes para el año de 1927, y clasificar nuevamente a los contribuyentes números 1.846, 1.854, 1.879 y 1905; en la forma que se indica.

Vista la comunicación del Inspector de cédulas de la zona 3.ª, participando el resultado de la investigación practicada en el concejo de Nava; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, modificar la clasificación con que figuran en el padrón aprobado al Ayuntamiento de Nava, para el año de 1927, y clasificar nuevamente a los contribuyentes números 3.970, 3.971, 3.972, 2.963, 3.049, 2.924 y 61; 3.065, 2.340, 1.970, 2.929 y 2.992, en la forma que se indica.

Vista la comunicación del Inspector de cédulas de la zona 5.ª, participando el resultado de la investigación practicada en el concejo de Luarca; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, modificar la clasificación con que figuran en el padrón aprobado al Ayuntamiento de Luarca, para el año de 1927, y clasificar nuevamente a los contribuyentes D. Celestino Suárez, D. Casimiro Fernández, D. Rafael Menéndez Barzanallana, D. José García Cernuda, D.ª Anita Menéndez, D.ª Rosa Fernández Fernández, D. Severiano Fernández Alvarez, D. Manuel Anciola, D. Macario Pérez Fernández, D. Fernando Alvarez Cascos, D. Emilio Fernández Pola, D. Ricardo Losada Fernández, don Mariano González Guardado, don Antonio Ramos Muñiz y D. José Suárez Montes, en la forma que se indica.

Visto también el padrón de cédulas personales del Ayuntamiento de Soto del Barco, para el corriente año de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, presentarle su aprobación pero debiendo advertir a la Alcaldía que antes de hacerle público para poder presentar reclamaciones, debe rectificarse la clasificación figurada a los números 32, 481, 2.742 y 2.841 por la Tarifa 3.ª, clase 13, por ser mayores de 25 años, imponiendo recargo de soltería a los mayores de 25 años; números 138, 348, 481, 1.167, 1.307, 1.605, 2.198 y 2.841, e igual recargo a los viudos sin hijos legítimos, legitimados o reconocidos, números 397, 575, 663,

1.063, 1.409, 1.802, 2.583 y 2.745, sin perjuicio de las demás variaciones de clasificación a que dé lugar la inspección que del impuesto ha de verificarse en aquel concejo.

Visto el padrón de cédulas personales del Ayuntamiento de Langreo, para el año de 1927, se acordó prestarle su aprobación, pero debiendo advertir a la Alcaldía que antes de hacerlo público para poder presentar reclamaciones, debe rectificarse la clasificación figurada al número 1.083 por la de la Tarifa 2.ª clase 12 b; la del número 3.530, por la de la Tarifa 2.ª, clase 12-d; la del número 3.537 por la de la Tarifa 2.ª, clas 12-d, imponera las esposas de los números 6.033 y 6.034, cédulas especiales de cónyuge de la Tarifa 1.ª clase 9.ª; el recargo de soltería a los varones mayores de 25 años, números 35, 62, 325, 350, 366, 467, 521, 578, 740, 2.972, 3.066, 4.446, 4.530, 4.612 y 5.913, e igual recargo a los viudos sin hijos números 634, 663, 794, 896, 1.068, 1.385, 1.465, 1.605, 1.678, 1.682, 1.712, 1.814, 1.908, 1.969, 1.997, 2.042, 2.340, 2.379, 2.933, 3.430, 4.561, 4.566, 5.098, 5.585, 5.621 y 5.959, sin perjuicio de las demás variaciones de clasificación a que dé lugar la inspección que del impuesto ha de verificarse en dicho concejo.

Visto igualmente el padrón de cédulas personales del Ayuntamiento de Quirós, para el año 1927 se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, prestarle su aprobación, pero debiendo advertir a la Alcaldía, que antes de hacerlo público para poder presentar reclamaciones, debe de rectificarse la clasificación en la forma que propone el Negociado, y sin perjuicio de las demás variaciones de clasificación a que dé lugar la inspección que del impuesto ha de verificarse en dicho concejo.

A propuesta del Negociado, se acordó abrir el periodo voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales en los Municipios de Onís, Morcín, Caravia, Proaza, Ponga, Las Regueras, Riós, Yernes y Tamera, Vegadeo, Salas, Llanes y Sobrescobio, anunciándolo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los contribuyentes.

Vista la relación de las liquidaciones que remiten los Ayuntamientos de Riós, Cangas de Tineo, San Martín del Rey Aurelio, Carreño, Lena, Bimenes Illas, Cangas de Onís, Ponga y Tineo, de la recaudación del impuesto de cédulas personales correspondiente al año de 1926, durante el periodo voluntario de cobranza; se acordó aprobar las partidas señaladas en la expresada relación y declarar incursos en la penalidad que determina el párrafo 2.º del artículo 58 y el 61 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, a todos los contribuyentes incluidos en la relación de nobrosos, devolviendo un ejemplar a la Alcaldía, para la práctica del apremio correspondiente.

Visto el expediente instruido por la Alcaldía de Mieres, para ingresar en la Casa de Caridad de San Lázaro a Casiano Suarez Cas-

tañón, vecino de dicha localidad, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Diputado Visitador, admitirle en el departamento de ancianos pobres del Hospital, para ocupar cama vacante por el Partido judicial de Lena, al que corresponde.

Vista la comunicación del Director del Hospital provincial, acompañando relación y factura de una báscula para pesar enfermos, adquirida por administración en virtud de acuerdo de 18 de Octubre último, importante la cantidad de 1.600 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, expedir libramiento por la indicada cantidad a favor del Administrador del Hospital y pasar la referida factura y relación a la Ordenación de pagos para su abono y efectos consiguientes.

Vista la comunicación del Director del Hospital provincial interesando autorización para adquirir por administración, camisas, calzoncillos y sábanas para los asilados de San Lázaro, hasta la cantidad de 1.250 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar dicha adquisición en la forma indicada, hasta la referida cantidad, con cargo al Capítulo XII, artículo único del Presupuesto del Hospital, debiendo intervenir en la compra el Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, y rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Vista también la comunicación del Director del Hospital provincial, interesando la reforma del armario mostrador de la Farmacia, así como la construcción de un armario y reformar los existentes con puertas de cristal y limpieza de los mismos, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar las referidas obras hasta la cantidad de 1.600 pesetas, que habrán de satisfacerse con cargo a las 14.000 que figuran en el Capítulo I, artículo 2.º del presupuesto especial del Establecimiento, debiendo intervenir en la compra y arreglos citados el Sr. Diputado Visitador del Hospital, y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la comunicación del Director del Hospicio provincial, interesando autorización para adquirir por administración estuches porta cepillos de los destinados para la limpieza de dientes de los asilados, se acordó autorizar la referida compra hasta la cantidad de 400 pesetas, con cargo al Capítulo 1.º, artículo 2.º del vigente presupuesto de gastos, rindiéndose en su día la oportuna cuenta y con intervención del Sr. Visitador del Establecimiento.

Vista igualmente la comunicación del Director del Hospital provincial, manifestando que para el planchado de ropas de las Hermanas de la Caridad se hace necesaria la colocación de una batería de cinco hornillos a 4 planchas, alimentados con fluido de gas, cuyo costo e instalación asciende a 298 pesetas, se acordó autorizar la referida compra e instalación por el sistema de administración, hasta la cantidad indi-

cada, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo 1.º, artículo 3.º del Presupuesto especial del Asilo, rindiéndose la oportuna cuenta, y con intervención del señor Diputado Visitador del Establecimiento.

Vista la primera relación valorada de las obras de colocación de acera de losa de cantería en la fachada Oeste del Hospicio provincial y certificación de las mismas ejecutadas por el contratista D. Jerónimo Alvarez Vazquez, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar dicha relación y certificación correspondiente, por su importe de 4.026,61 pesetas y que pasen dichos documentos a la Ordenación de pagos para su abono y efectos consiguientes.

Vista el acta de la subasta celebrada el día 27 del actual para contratar las obras de construcción de una casa habitación para el guarda de la Granja Agrícola de Tineo, se acordó aprobar dicha subasta adjudicando definitivamente la ejecución de las obras al único licitador D. Francisco Tarrío por la cantidad de 13.996,47 pesetas y requerirle para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y concurra a formalizar el correspondiente contrato.

Vista la comunicación de la Alcaldía de Carreño, solicitando de esta Corporación una subvención con destino a las obras de ensanche en un metro del camino vecinal de Perán a Tabaza, se acordó, previo informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y de conformidad con el dictamen del Negociado, que se manifieste a la Alcaldía de Carreño que no puede accederse a su petición.

Vista la comunicación del señor Arquitecto provincial interesando se le expida un libramiento por la cantidad de 499 pesetas que es a lo que asciende el presupuesto de las obras de conservación de la finca arrendada para el fomento de la Apicultura, denominada «Quinta del Obispo», para dar principio a las mismas a la mayor brevedad, se acordó que por la Ordenación de pagos se expida a favor de aquel funcionario un libramiento por la expresada cantidad, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XIV, artículos 7.º y 8.º para la Sericicultura y Apicultura, en el vigente presupuesto provincial.

Vistos los proyectos de conservación y reparación de las carreteras provinciales de San Juan de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, Siejo a Alévia, Nisierías a Rozagás, y Panes a Suarias; El Bao a Noriega, La Franca a Los Cándanos y el Peral a Pimango, durante el segundo semestre del año de 1927, que devuelven informe favorable el Ingeniero Jefe de Obras públicas, se acordó, de conformidad con el informe del Negociado, aprobarlos y que las obras se ejecuten por el sistema de subastas con arreglo al Reglamento de Contratación y demás disposiciones aplicables.

Vistos los proyectos de conservación y reparación de los cami-

nos de de la Estación de Soto de Dueñas a San Cosme de Llerandi, y del puente de Purón a Purón, durante el segundo semestre del año de 1927, que devuelven con informe favorable el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, se acordó aprobarlos y que las obras se ejecuten por el sistema de subasta con arreglo al Reglamento de Contratación y demás prescripciones legales.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los jornales y materiales invertidos en las obras de construcción del puente sobre el río Nalón en San Julián de Box, número 44, del IV concurso, durante el mes de Septiembre último y primera quincena del actual, las cuales se ejecutan por administración, importante 11.132,76 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y que pase a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la partida de la subvención del Estado para construcción de obras, que figura en el Capítulo XI, artículo 2.º del vigente presupuesto, y que se expida a favor del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y del pagador de la Sección D. Adolfo Hevia, mancomunadamente, un libramiento por valor de 10.000 pesetas para el abono de las listas de jornales y materiales, sin demora en cada quincena, con cargo a la misma partida.

Se acordó pase a la Ponencia de Fomento una instancia del Presidente de la Sociedad de Ganaderos Pecuaria de Cabranes, solicitando se le conceda un novillo semental para dicha Sociedad.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos originados en el mes de Septiembre último por el automóvil de la Oficina de Vías y Obras provinciales, importante 1.931,05 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su citado importe y que pase a la Ordenación de pagos para que se expida a favor de aquel facultativo el oportuno libramiento, con cargo a la partida que para esta atención figura en el Capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto.

Vistas las instancias que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, informadas favorablemente y suscritas por: D. Benigno Mouendez, vecino de San Pedro de Nora, solicitando autorización para reformar una casa con aumento de un piso, en el kilómetro 24 de la carretera provincial de Campos a Trubia, y para cortar 23 árboles en el kilómetro 23 de la misma carretera; D. Manuel Alonso Braña, de Gargantada, para construir un edificio de dos pisos habitables y un muro de mampostería frente a la casa que habita en el kilómetro 5 de la carretera de Langreo a Gijón, y por D.ª Cayetana Soto Jove, de Tineo, para abrir una puerta en el sitio que ocupa la ventana de su cochera en el kilómetro 5 de la de Tineo al Rodical, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder las referidas

autorizaciones, siempre que los interesados se sujeten a las condiciones que señala aquel facultativo en sus informes.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Ayuntamiento de Santo Adriano, dando las gracias a esta Corporación, por la concesión de quinientas pesetas de subvención a aquel Municipio.

Se acordó que pase a la Ponencia de Fomento una instancia del Presidente de la Sociedad ganadera de Alevia, solicitando un semental de los que se importen de Suiza, para el servicio de dicha Sociedad.

Se acordó autorizar a D.^a Concepción Alvarez para realizar prácticas en el Hospital provincial con objeto de obtener el título de Profesora en partos, siempre que aporte las blusas y demás efectos necesarios a tal fin.

Se acordó igualmente autorizar a D. Mariano Robledo de Blas para realizar en el Hospital provincial las prácticas necesarias para cursar la carrera de Practicante, siempre que el interesado aporte como de su propiedad particular las blusas y demás efectos necesarios a tal fin.

Se acordó que pase a la Ponencia de Fomento una instancia del Presidente de la Garantía pecuaria de Santiago de Lurca, solicitando un toro semental para dicha Sociedad.

Visto el expediente que remite para su resolución el Director del Hospital provincial, instruido en virtud de denuncia del Médico de dicho Establecimiento D. Plácido A. Buylla, por supuestas faltas cometidas en el servicio por el enfermero de vela del Pabellón de San Salvador D. Blas Ruiz Alvarez, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Sr. Diputado Visitador de dicho Establecimiento, «visto», por no aparecer la existencia de falta que merezca ser corregida; pero resultando del expediente ser de compleción raquítica y de poca resistencia física, que se le traslade a otra sala donde pueda con más facilidad cumplir sus deberes.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial, relativa a la contratación del seguro del edificio del Hospicio, en la que manifiesta que la Compañía que hace proposiciones más ventajosas al efecto es la «Unión y el Fénix Español», se acordó se efectúe con la misma dicho contrato, que asciende a la cantidad de 650 000 pesetas, que se realice por un plazo de diez años, con cláusula rescisiva al terminar el 8 de Julio de 1935, fecha en que vence la póliza de la otra Compañía coaseguradora «La Urbana», y que la descripción del edificio y redacción de la Póliza se verifique por la Oficina de Construcciones civiles.

Se acordó que pase a la Ponencia de Instrucción pública una instancia del Presidente del Casino recreativo de Ablaña, solicitando un donativo en metálico para aumentar su biblioteca.

Se acordó autorizar a D.^a Amparo Garcia Huerta para realizar prácticas en el Hospital provincial,

requisito para la carrera de Profesora en partos, a que aspira, con la obligación de que aporte como de su propiedad las blusas y demás elementos necesarios al efecto.

Vista la cuenta de las medicinas, drogas y curas suministradas por administración durante el mes de Septiembre último por la Droguería de Viuda de Hevia Azpíri y Moreno, importante 11.252,90 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que como deuda reconocida se incluya en el próximo presupuesto a favor de la Viuda de Hevia Azpíri y Moreno.

Se acordó autorizar al Conserje de la Diputación para la adquisición de carbón, leña y virutas para la calefacción del Palacio provincial, y que se encargue de este servicio y a la vez del arreglo del jardín que rodea dicho Palacio, al peón del ramo de jardinería afecto a la Oficina de Construcciones Civiles, Maximino Cuartas Alonso.

Vista la cuenta de las medicinas, drogas y curas suministradas por administración, durante el mes de Septiembre último, por la Droguería de Garcia, Zuloaga y Compañía, importante 11.943,52 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que como deuda reconocida se incluya en el próximo presupuesto a favor de los Sres. Garcia, Zuloaga y Compañía.

Se acordó que pase a la Ponencia de Fomento una instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Oseos, solicitando un toro semental con destino a aquel concejo.

Se acordó igualmente que pase a la Comisión de Presupuestos una instancia de don Antonio J. Onieva, Inspector-Jefe de primera enseñanza de esta provincia, solicitando que en el próximo proyecto de presupuesto ordinario se consigne una subvención para el tercer Viaje de estudio de los Maestros asturianos al extranjero.

Vista la instancia de D. Angel Barcia Barros, Ordenanza del Consejo provincial de Fomento, solicitando se le conceda el derecho a disfrutar de quinquenios reglamentarios y de los beneficios concedidos a los demás empleados de la Diputación, por el vigente Reglamento para la concesión de jubilaciones y pensiones; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado, concediéndole el derecho a disfrutar de quinquenios reglamentarios, para lo que deberá contarse el tiempo a partir de 17 de Enero de 1925, y a los beneficios otorgados por el vigente Reglamento para la concesión de jubilaciones y pensiones, debiendo a tal fin, y como condición indispensable, ingresar en las Arcas provinciales el 4 por 100 del importe de los haberes que haya percibido desde 1.º de Enero de 1912, y el 1 por 100 de los que percibió desde 1.º de Julio de 1924.

Vistas las cuentas justificadas que remite el Inspector de la Ganadería, de los gastos efectuados en las obras de cierre de las fin-

cas de la Cadellada, importantes 3.000 pesetas; se acordó aprobarlas y que se unan al libramiento expedido para tal fin a su favor, con el número 1.480.

Dada cuenta de una proposición del Ilmo. Sr. Presidente, que dice así: «A la Comisión provincial. Para proponer a la aprobación de la Comisión provincial, lo que crea más conveniente, en orden a las iniciativas de esta Corporación, enderezadas a fomentar la riqueza agraria en todas sus manifestaciones, y para redactar concretamente los planos orgánicos y reglamentos de servicios necesarios al mismo fin, el Diputado que suscribe, tiene el honor de demandar de la Comisión permanente, se sirva acordar se constituya una Comisión especial que se denominará agro-pecuaria-forestal, puesto que la ordinaria de Fomento tiene ya su cometido, entendiéndose en los asuntos de trámite de obras públicas y otros, y la importancia del problema agro-pecuario, abordado por la Diputación, y el desenvolvimiento que muy pronto se ha de dar a esta materia, imponen la necesidad de la Comisión que se propone, especialmente consagrada a estas actividades. La Comisión agro-pecuaria-forestal, para la mejor distribución de los trabajos, se dividirá en varias ponencias, que podrán ser las siguientes y las demás que ella acuerde: a) de enseñanza (Escuela de labradores).—b) instituciones de crédito: Caja regional de ahorros: Cajas rurales.—c) de ganadería.—d) de asuntos forestales.—e) pomológica.—f) de agricultura en general.—g) de apicultura.—h) de sericultura. —Los Diputados designados para constituir esta Comisión, podrán ampliar ésta, allegando a sí personas extrañas a la Corporación, de notoria competencia y de reconocida afición a los asuntos de que se trata.—Esta Comisión propondrá desde luego a la Permanente:

1.º Las bases para establecer una Caja regional de ahorros, que sea lo que León Say llamaba «perfeccionada», en la que los fondos son empleados por y para los imponentes, puesto que la Diputación no se ha de lucrar con los beneficios que de esta institución se obtenga.—En relación con esta Caja regional de ahorros, la Comisión formulará también las bases para la organización de Cajas rurales.

2.º Asimismo propondrá el plan orgánico para el funcionamiento de una Escuela de labradores, con especificación de las enseñanzas y el presupuesto de gastos.

3.º Orden de relaciones permanentes reglamentarias entre la Diputación y los sindicatos y otras entidades depositarias de los sementales cedidos por esta Corporación.

4.º Redactará el primer programa para la ejecución del plan de repoblación forestal y el Reglamento de servicios técnicos, administrativos y auxiliares o subalternos, con expresión de los medios más adecuados y económicos para la obtención de semillas y plantaciones, establecimiento de viveros, etc., etc.

5.º Propondrá lo que entienda

más conveniente para la plantación de moreras, con indicación de las más recomendables, injertos, etc.

6.º Medios para llegar prácticamente a la higienización del caserío asturiano (casa de la familia labradora y establo).

7.º Modelo de establo económico e higiénico, con suelo de cemento, ventilación, depósito de residuos etc. Medios legales para que sea adoptado por los propietarios poseedores de establos insalubres, inadecuados y notariamente perjudiciales.

Asimismo propongo a la Comisión, se sirva acordar convocar, en fecha que se designará, a los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia, a fin de concretar los problemas de interés general, en cuya solución deben participar con la Diputación los Municipios.

Palacio de la Diputación, tres de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—Nicanor de las Alas Pumariño.

Se acordó aprobarla en todas sus partes y para su ejecución se nombra para constituir la Comisión Agro-pecuaria forestal a los Sres. Diputados siguientes: D. Manuel Victorero, D. Tomás Montoto, D. Emilio García Conde, don Ataulfo Ramirez de Ocariz, D. Rafael Marcos Solis, D. Manuel Cadierno, D. Carlos de la Concha y D. Manuel González Vigil, facultándose a dicha Comisión para designar como Vocales de la misma a personas ajenas a la Corporación, en consonancia con lo que se indica en la proposición de la presidencia.

Asimismo se acordó nombrar asesores técnicos de dicha Comisión, con carácter interino, al Ingeniero de Montes D. Diego Terrero, para cuanto se relacione con los asuntos forestales, y para cuanto afecta a los agro-pecuarios al perito agrícola D. Julio Gonzalez Pumariña, asignándose para uno y otro técnico la gratificación anual de seis mil y cinco mil quinientas pesetas respectivamente por mensualidades vencidas, y cuyas gratificaciones se satisfarán con cargo al Capítulo XIII, artículo 2.º del presupuesto extraordinario, no haciéndose nombramiento de asesor técnico para cuanto se relaciona con la apicultura y sericultura, por tener ya la Diputación de quien habrá de asesorarse, un funcionario que prepara la iniciación de estos interesantes problemas.

Vista la consulta formulada por el Interventor interino de fondos provinciales, sobre el alcance que puede darse a la consignación figurada en el Capítulo VI, artículo 4.º del presupuesto vigente, para satisfacer a D. Emilio Colubi, el importe del descuento de sus haberes, por impuesto de utilidades del que está exento al amparo de la Real orden de 21 de Junio de 1926, sobre protección a las familias numerosas, teniendo en cuenta que sólo en consideración a ser funcionario activo se le concedió la gracia de abonar al Sr. Colubi el importe de dicho descuento, cuya circunstancia ha desaparecido con motivo de su jubilación, y

que—a mayor abundamiento—está exento por abonado directo la Diputación como pasivo de todo descuento en sus haberes, se acordó que en lo sucesivo no se le abone su importe como venía haciéndose con cargo a la consignación referida.

Dada cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando la Real orden del Ministerio de la Gobernación, declarando válido el nombramiento en propiedad de Secretario de la Corporación a favor de D. Pedro Mantilla Marín, declarándose incompetente para resolver el recurso contra dicho nombramiento interpuesto por D. Paulino Alvarez Laviada, se acordó quedar enterada con satisfacción.

Se acordó sacar a subasta el suministro de medicamentos con destino al Hospital provincial, por término de un año, y que al efecto se formule el correspondiente pliego de condiciones, debiendo figurar entre éstas la de que se rectifiquen los precios cada tres meses con facultad para pedir la rescisión si no hubiera acuerdo entre la Diputación y el contratista de dicho suministro.

Visto el proyecto de escalafón del Cuerpo administrativo provincial, formado por la Secretaría, se acordó publicarlo por término de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales, de 2 de Noviembre de 1925, para que dentro de dicho término puedan formularse las reclamaciones procedentes.

A fin de estudiar la conveniencia de construir un nuevo edificio con destino a Hospicio provincial, a base de la enagenación de los terrenos que ocupa el actual, en el que no obstante las cantidades que se invierten para su mejora, no es posible conseguir reuna las condiciones que las corrientes modernas exigen en esta clase de Establecimientos, se acordó ordenar al Arquitecto practique la valoración de dichos terrenos.

Con el fin de atender a los gastos que ocasione una comida extraordinaria a los asilados del Hospicio provincial, se acordó expedir a favor del Director de dicho Establecimiento, libramiento a justificar por las dos mil pesetas, consignadas con tal objeto en el Capítulo I, artículo 1.º del presupuesto especial extraordinario del mismo Asilo.

El Sr. Presidente manifestó que al tener noticia del acuerdo de esta Comisión provincial de 11 del corriente, por el que se le asignan quince mil pesetas libres de impuestos, en el concepto de gastos de representación, en atención a que, por causa de obligada ausencia, deja de percibir las que en el presupuesto se consignan para el Presidente, precisamente cuando mayores son los desembolsos necesarios que se le imponen, por sus largas estancias en Madrid, para cumplir los deberes de asambleista en representación de esta Corporación, para gestionar los asuntos de interés provincial en trámite en varios Ministerios, y también para atender las peticio-

nes que de muchos pueblos recibe, interesa conste en acta lo siguiente:

1.º Que examinado el caso personalmente, las razones en que la Comisión se funda son evidentes y justifica plenamente el acuerdo.

2.º Que por esto, y visto por él prácticamente, que si se ha de servir como se debe dichas atenciones, no se debe dedicar ningún tiempo a asuntos profesionales y y otros particulares con que alcanzar lo indispensable para la vida, pues todo el espacio de una larga jornada, lo llena con creces la atenta gestión de aquellas ocupaciones, ha de acatar el acuerdo para poder cumplir con las obligaciones que le impone la estancia en Madrid; pero por causas puramente subjetivas por razón de su temperamento, esta aceptación se ha de entender provisional, mientras se procura organizar las cosas de modo que sin perjuicio para los referidos asuntos, pueda establecerse definitivamente en esta capital, si es que antes no se entiende, como considera justo, que al llegar al año de su gestión como Presidente, ha cumplido su compromiso moral, haciendo cuanto ha podido en beneficio de cuanto la Diputación tiene a su cargo y debe ser iniciativa suya, puesto que es notorio que a ello se consagró exclusivamente y con el mayor empeño.

La Comisión asiente con complacencia a las manifestaciones del Sr. Presidente, excepto a cuanto se relaciona con el último extremo de las mismas, por entender que debe de continuar aquél al frente de la Corporación—la que viene secundando sus felices iniciativas—estimándose imprescindible continúe prestándola su asistencia para que, alentada con sus sabios consejos y acertada dirección, pueda dar cima a los importantes problemas planteados que tanto han de redundar en beneficio de los intereses de la provincia.

Y se levantó la sesión.—Pedro Mantilla.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

BASES para el concurso de garantía de negociación y circulación de las mil seiscientas once obligaciones del último empréstito municipal que se hallan en cartera, de quinientas pesetas cada una, aprobadas por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 1927.

1.ª Es objeto de este concurso la garantía de negociación y puesta en circulación de las 1.611 obligaciones, destinadas a los fines previstos en las bases de emisión del empréstito, cuyas características y garantías constan en las mismas.

2.ª En todo lo que sea pertinente a este Concurso se tendrá en cuenta las bases generales de emisión, considerándose éstas como adicionales de aquellas.

3.ª El tipo de emisión se fija

en el noventa y nueve por ciento libre de todo impuesto.

4.ª La entrega del importe de las obligaciones se efectuará por la entidad bancaria dentro de los diez días de formalizada la escritura pública, entregándose en el mismo acto las obligaciones correspondientes.

5.ª Se reserva el Excmo. Ayuntamiento la facultad de rechazar todas las proposiciones presentadas, si las considera lesivas a los intereses municipales.

6.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en la Secretaría municipal, los días laborables y a las horas de Oficina.

7.ª El plazo de admisión de proposiciones será de veinte días, a contar del que aparezca inserto el anuncio en la *Gaceta* o en el *BOLETIN OFICIAL*, si se publicara en éste posterior.

8.ª Para tomar parte en el concurso es requisito indispensable que el proponente o quien lo represente con poder, consigne en la Caja general de depósitos o en cualquiera de las sucursales del Banco de España, o en la Depositaria municipal, el cinco por ciento de la total entrega como fianza provisional.

La fianza puede consistir en metálico, en efectos públicos al tipo de cotización al día, o en créditos reconocidos y liquidados a favor de los Corredores directos del Ayuntamiento. Estos depósitos quedarán a disposición de Sr. Alcalde-Presidente, quien podrá recogerlos de la Caja general, después que la adjudicación se apruebe, abonándose a la entidad bancaria para realizar en parte el pago de admisión.

9.ª Los firmantes de las proposiciones acompañarán los documentos acreditativos de la personalidad que comparece, bastantes por el Letrado Consistorial D. Manuel Pumares Muñiz.

10. Este concurso se celebrará en Oviedo, ante la Comisión que designe el pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento.

11. Las cuestiones litigiosas que surgieren de la interpretación de las bases de emisión y de las precedentes cláusulas, se ventilarán ante los Tribunales competentes de la localidad.

12. El grupo adjudicatario, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º, caso 6.º del Reglamento de 2 de Julio de 1925, pagará los anuncios oficiales del concurso, los honorarios del Notario que lo autorice y demás gastos de escritura.

13. La apertura de pliegos se verificará ante la Comisión de Hacienda, presidida por la Alcaldía, el Concejal de subastas y el Notario autorizante, el día siguiente a la terminación del plazo de admisión de instancias, y a las doce horas,

Oviedo, 24 Noviembre de 1927.
—El Alcalde, M. Gutierrez.

Alcaldía de Cabrales

Con fecha siete de Junio último, el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha dictado

una sentencia notificada a es Ayuntamiento, con fecha veintinueve de Octubre anterior, sobre reconocimiento al poblado de Arangas, el derecho a constituirse en Entidad local menor, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso interpuesto por D. Miguel Morán Villanueva, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cabrales, adoptado en sesión del día 5 de Octubre de mil novecientos veinticinco, y por lo cual se reconoce al poblado de Arangas, como entidad local menor, sin hacer declaración especial sobre costas.—Felipe Rey.—Gerardo Vázquez.—Modesto Domingo.—J. Arias de Velasco.—I. S. Tejerina.

Contra la anterior sentencia se interpuso por la representación de D. Miguel Morán Villanueva, recurso de apelación, que fué declarado desierto, con fecha 11 del actual.

Lo que se inserta en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 3.º del Reglamento sobre población y términos municipales.

Cabrales, 14 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, José Huerdo.

R. al núm. 3.545

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CANO GARCIA, David, de 33 años de edad, soltero, viajante, hijo de Manuel y de Victoria, natural de Espinardo, de donde es vecino, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, con el fin de constituirse en prisión y ser emplazado en la causa número 185 de 1926, que se le sigue por daños por imprudencia.

ROCES GARCIA, Maria, cuyas demás circunstancias y paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, con el fin de ser oída y constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en la causa número 224 del corriente año, por estafa a D. Crisanto Palacio Nuño.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.